

válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
«Agria»	930	4RM
«Agria»	940 N	4RM

2. El número de homologación asignado a la estructura es: EP4/0021.a(2)

Las pruebas de resistencia han sido realizadas según la Directiva 87/402/CEE sobre los dispositivos de protección instalados en la parte delantera, en caso de vuelco de los tractores agrícolas o forestales de ruedas de vía estrecha, modificada por la Directiva 89/681/CEE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

Cualquier modificación de las características de las estructuras en cuestión o de aquellas de los correspondientes tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de las presentes homologaciones para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3633

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que es resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Agria», modelos 950 S, 960 y 960 S.

Solicitada por «Agria Hispania, Sociedad Anónima», las homologaciones de los tractores de la marca «Agria» que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, el modelo 950 S con el 950 y los modelos 960 y 960 S con el 960, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—1. Hacer pública la homologación genérica de los tractores marca «Agria», modelo 950 S, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo I.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 36 CV.

Segundo.—1. Hacer pública la homologación genérica de los tractores marca «Agria», modelo 960, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo II.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 55 CV.

Tercero.—1. Hacer pública la homologación genérica de los tractores marca «Agria», modelo 960 S, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo II.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 55 CV.

Los tractores mencionados quedan clasificados en los subgrupos siguientes: El modelo 950 S en el 3.1, el modelo 960 en el 3.4 y el modelo 960 S en el 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General, de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General, de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO I

Tractor homologado:

Marca «Agria».
 Modelo 950 S.
 Tipo Ruedas.
 Fabricante «Agria Hispania, Sociedad Anónima», Amorebieta (Vizcaya).

Motor:

Denominación «Lombardini», modelo 11D 626-3.
 Combustible empleado Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	33,7	3.000	1.000	209	11,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	35,7	3.000	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	32,9	2.948	540	209	11,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	34,9	2.948	540	—	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor de 3.000 revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	33,6	3.000	550	208	17,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	35,6	3.000	550	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CEE sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a las tomas de fuerza de los tractores agrícolas y forestales de ruedas y a la protección de dichas tomas de fuerza, con posibilidad de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo el régimen de 1.000 revoluciones por minuto considerado como principal por el fabricante. La velocidad del motor de 3.000 revoluciones por minuto es la designada como nominal por el fabricante.

ANEXO II

Tractor homologado:

Marca «Agria».
 Modelos 960 y 960 S.
 Tipo Ruedas.
 Fabricante «Agria Hispania, Sociedad Anónima», Amorebieta (Vizcaya).

Motor:

Denominación «Deutz-Diter», modelo D 303-3.
 Combustible empleado Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	51,1	3.000	1.000	228	16,0	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	54,6	3.000	1.000	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

II. *Ensayos complementarios:*

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	50,2	2.948	540	227	11,0	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	53,6	2.948	550	—	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor de 3.000 revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	50,8	3.000	550	231	16,0	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	54,3	3.000	550	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras), según la Directiva 86/297/CEE sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a las tomas de fuerza de los tractores agrícolas y forestales de ruedas y a la protección de dichas tomas de fuerza, con posibilidad de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo el régimen de 1.000 revoluciones por minuto considerado como principal por el fabricante. La velocidad del motor de 3.000 revoluciones por minuto es la designada como nominal por el fabricante.

3634 RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Agria», modelos 930, 940, 940 N y 950.

Solicitada por «Agria Hispania, Sociedad Anónima» las homologaciones de los tractores que se citan, practicadas las mismas mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas,

Esta Dirección General resuelve:

Primero:

1. Hacer pública la homologación genérica de los tractores marca «Agria», modelo 930, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo 1.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 24 (veinticuatro) CV.

Segundo:

1. Hacer pública la homologación genérica de los tractores marca «Agria», modelo 940, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo 2.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 32 (treinta y dos) CV.

Tercero:

1. Hacer pública la homologación genérica de los tractores marca «Agria», modelo 940 N, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo 3.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 33 (treinta y tres) CV.

Cuarto:

1. Hacer pública la homologación genérica de los tractores marca «Agria», modelo 950, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo 4.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 36 (treinta y seis) CV.

Los tractores mencionados quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO 1

Tractor homologado:

Marca	«Agria».
Modelo	930.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	939853.
Fabricante	«Agria Hispania, Sociedad Anónima», Amorebieta (Vizcaya).
Motor:	
Denominación	«Lombardini», modelo 9LD 626-2.
Número	5322120.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	22,9	3.000	544	230	17	720
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	24,2	3.000	544	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

a) Prueba a la velocidad del motor a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	21,1	2.571	1.050	228	17	720
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	22,3	2.571	1.000	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 3.000 revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	23,0	3.000	1.167	230	17	720
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	24,3	3.000	1.167	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CEE sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a las tomas de fuerza de los tractores agrícolas y forestales de ruedas y a la protección de dichas tomas de fuerza, con posibilidad de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo el régimen de 540 revoluciones por minuto considerado como principal por el fabricante. La velocidad del motor de 3.000 revoluciones por minuto es la designada como nominal por el fabricante.